



SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

Enviar a Gestión Participativa y Control de la Ciudad

31 OCT. 2001

SEÑORES:

- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 2879
- PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO 2880
- DIRECCION ADMINISTRATIVA 2881
- FONSAL 2882
- LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y CULTURA "FEDERICO PAEZ" 2883

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 25 de octubre del 2001, al considerar el Informe No. IC-2001-413, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de conformidad con lo prescrito en el artículo 135 de la Ley de Régimen Municipal, **resolvió autorizar la modificatoria a la Resolución de Concejo del 8 de agosto de 1994, la misma que se aplicará a dejar sin efecto el comodato precario del inmueble de propiedad municipal, ubicado en las calles Fidel López Arteta y Alberto Larrea Chiriboga, sector Luluncoto y que fuera entregado a la LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y CULTURAL FEDERICO PAEZ, a fin de que lo destine a la implantación del complejo deportivo para el servicio de la comunidad, en razón de que este inmueble se encuentra descuidado, en deterioro y abandonado.**

76
Setenta y seis
46



SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

La Jefatura de Bienes Municipales deberá inmediatamente posesionarse de dicho inmueble y el Fondo de Salvamento FONSAF, procederá a la rehabilitación de la Concha Acústica.

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Ponce C.
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo.: Copia del Inf. No. IC-2001-413

C.c.: Bienes Municipales

MSI.

74
setenta y cuatro

INFORME LEGAL.- 289-2017-DJ

Objeto Trámite: Convenio de Uso de los predios municipales números 183314 y 689280

Propietario: Municipio de Quito

Predio No. 183314 y 689280

Clave Catastral: 2030105001 y 20301-07-003

Parroquia Chimbacalle

ANTECEDENTES:

Informes del predio No. 183314

Informe Social No. 011-DGPD-2017, de 14 de febrero de 2017, suscrito por David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, "... emite informe social favorable, para continuar con el trámite pertinente, siempre y cuando las autoridades competentes así lo ameriten en cumplimiento de las ordenanzas y normas vigentes"

Memorando No. AZEA-JZPP-038-2016, de fecha 16 de mayo del 2016, suscrito por el Responsable de Proyectos en el que indica: "*Revisado el Plan Operativo Anual 2016, Si consta la realización de obra en el lugar mencionado (adjunto copia) pero se recomienda que la Dirección de Territorio a través de la Jefatura de Obras Públicas, realicen la inspección In situ, para que certifique definitivamente que el Municipio utilizará este espacio con obra para la comunidad*".

Oficio No. 20167918 JZTYV de fecha 17 de octubre de 2016, dirigido al señor Esteban Loayza Director de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, suscrito por el Administrador de la Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, elaborado por Arquitecto Xavier Molina en el que dice: "*Se proceda a realizar el Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial Federico Páez en razón de que este inmueble se encuentra abandonado y en deterioro*"

Memorando No. 002-UP-2017, de fecha 20 de enero del 2017, suscrito por el Responsable Unidad de Proyectos en el que dice: "*revisado el Plan Operativo Anual 2017, le informo que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado*".

El Oficio No. 20170959 DJ de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Francisco Panchana, Director Metropolitano de Catastro, suscrito por el Administrador Zona Eloy Alfaro Edwin Bosmediano, en el que dice: "*solicito a usted emita la fecha con los datos técnicos del área a entregarse*".

Oficio No. DMC-CE-3161, trámite 2016-561825, recibido en la Administración Eloy Alfaro el 12 de abril del 2017, suscrito por el

Coordinador Gestión Especial Catastral, que en su parte pertinente dice:
"La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda".

Informes del predio No. 689280 (Casa Barrial)

- Oficio trámite No. 0002488, de fecha 22 de mayo del 2017, suscrito por el Ab. Juan Choez Beltrán, el mismo que en su parte pertinente solicita *"como un alcance al oficio anteriormente mencionado y al convenio listo, solicitamos nos adhiera al mismo la Sede Social de la Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto, que está ubicada en la calle LEONIDAS GARCIA F215 Y CARLOS SANCHEZ de nuestra Ciudadela y que está abandonada tiempo atrás, ya que en esta se realiza las sesiones de la liga y es aquí que vamos a comenzar su restructuración en beneficio de todos los niños jóvenes y adultos mujeres y hombres que aman el deporte, y que no fue tomada en cuenta en el CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO"*.
- Memorando No. TYV-2017-0243, suscrito por el Arquitecto Xavier Molina de fecha 9 de junio del 2017, que en su parte pertinente dice: *"se realizó la inspección al sitio y se pudo constatar que la mencionada sede Social se encuentra sin uso y abandonada, lo cual es de un piso, estructura metálica, mampostería de bloque y cubierta de eternit, la misma que se encuentra en condiciones regulares, y se procedió a realizar el levantamiento planimétrico de la construcción y del lote con las siguientes superficies : área de terreno 461,86 m2 área de construcción"*.
- Memorando No. AZEA-UP-2017-034, suscrito por el Responsable de Proyectos, el mismo que en su parte pertinente dice: *"le informo que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado"*
- Informe Social favorable, memorando informe No. 2017-0046-DGPD.
- Ficha datos técnicos de los predios municipales números 689280, 183314, suscrita por el Coordinador Gestión Especial Catastral de la Dirección de Avalúos y Catastros.
- Oficio No. DMC-CE-7984 de fecha 7 de agosto del 2017, suscrito por el Coordinador Gestión Especial Catastral, en el que en su parte pertinente dice: *"remite en ficha técnica los datos técnicos actualizados del área en referencia"*.

BASE LEGAL:

El Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 417 que son bienes de uso público, aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita y lo constituyen entre otros, las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario.

Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 3 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 9 de enero de 2006..."

El inciso primero del art. 1 agregado a continuación del artículo 1.312 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "el concejo metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del distrito metropolitano, conjuntamente suscritos con ligas parroquiales, barriales, comités promejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la administración zonal metropolitana respectiva."

INFORME LEGAL:

En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos, esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso de los predios municipales números 183314, 689280, a favor del Comité Barrial Federico Páez.

Atentamente,

AB. JOHANNA ESPINOSA
DIRECTORA JURIDICA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Dra. P.Pombosa	DJ	201709-7	
Revisión:	Ab. J.Espinosa	DJ	201709-7	

163
Ciento
Seiscientos
Trece

INFORME SOCIAL No. 011-DGPD-2017

Para: Arq. Xavier Molina
Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda

De: David Granda Balarezo
Director de Gestión Participativa y Desarrollo.

Asunto: Informe Social Convenio de Uso Comité Barrial "Federico Páez"

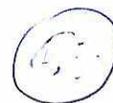
Fecha: 14 de febrero de 2017

En atención al memorando N° AZEA-TYV-M-0052, de 3 de febrero de 2017, el Arq. Xavier Molina Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el mismo que solicita realizar un Informe Social, a David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, a fin de continuar con el Trámite de Convenio de Administración y Uso Múltiple, solicitado por el Comité Barrial "Federico Páez", ubicada en la calle Fidel Lopez Arteta y Alberto Larrea, sector de Luluncoto, Parroquia la Magdalena, y en atención al oficio No. CBFPI-2016.002 de 16 de febrero 2016, Trámite No. 002237. Registro No. 2016-031709, mediante el cual el Ab. Juan Choez Beltran, Presidente del Comité Barrial "Federico Páez", Luluncoto, el mismo que solicita se les otorgue el CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE, a favor del Comité Barrial "Federico Páez", así mismo manifiestan que van a proceder a su reestructuración inmediata en beneficio de todos los moradores del populoso barrio de Luluncoto, predio signada con la clave catastral 20301-05001, con predio No. 183314.

1. Con oficio No. 20167918-JZTYV, de 17 de octubre 2016, dirigido al Sr. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMD, el Sr. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, en su parte principal manifiesta, se proceda a realizar el Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial Federico Páez, en razón de que este inmueble se encuentra abandonado y deteriorado.
2. Mediante oficio No. 01057-3754.16-DMGBI, de 12 de noviembre de 2016, dirigido al señor Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro, el Sr. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMD, hace algunas observaciones en referencia a los informes emitidos por la Administración Eloy Alfaro, que en su parte principal manifiesta que conforme lo disponen las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 0097 de 15 de septiembre de 2003, y 0171 de 09 de

[Firma]
22/02/17

130
cien treinta



enero de 2016, se proceda con el trámite correspondiente para la elaboración del Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial "Federico Páez", sector Luluncoto, debiendo remitirse a esta Dirección el borrador, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

3. La Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos de conformidad con lo prescrito en el artículo 135 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió autorizar la modificatoria a la Resolución de Concejo Metropolitano, del 8 de agosto de 1994, la misma que se aplicara a dejar sin efecto el Comodato precario del inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calles Fidel López Arteta y Alberto Larrea Chiriboga, sector Luluncoto y que fuera entregado a la Liga Deportiva Barrial y Cultural Federico Páez, a fin de que lo destine a la implantación del complejo deportivo para el servicio de la comunidad, en razón de que este inmueble se encuentra descuidado, en deterioro y abandonado y sin administración ni dirigencia.
4. Con memorando No. AZEA-TYV-M17-0022, de 17 enero de 2017, dirigido al Ing. Jhon Lema, Jefe Zonal de Proyectos, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la unidad de Territorio y Vivienda, en atención al memorando, en su parte principal manifiesta, que esa jefatura requiere el Informe de Proyectos del POA, a fin de continuar con el trámite en el que se otorgaría el CONVENIO DE Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial "Federico Páez".
5. Mediante memorando No. 002-UP-2017, enviado al Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, por parte del MSC. John Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Proyectos, quien dice que en lo referente al Convenio de Administración y Uso Múltiple y concha acústica a favor del Comité Barrial "Federico Páez, ubicado en la Parroquia Chimbacalle sector Luluncoto, calle Fidel López Arteta, con clave catastral, 2030105001, Nro. De predio 183314, que una vez el Plan Operativo Anual 2017, informa que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado, particular que pone en conocimiento para los fines pertinentes.
6. Con memorando No. AZEA-TYV-M17-0032, de 23 de enero 2017, mediante el cual el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, dirigida al Arq. Mauricio Zapata, Jefe de la Unidad de Obras Publicas, solicita que si dentro del POA, 2017, se va ejecutar alguna obra en beneficio de la comunidad a fin de continuar con el trámite, en lo referente al Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial "Federico Páez", predio con clave No. 20301.05001 y predio No. 18331-4.

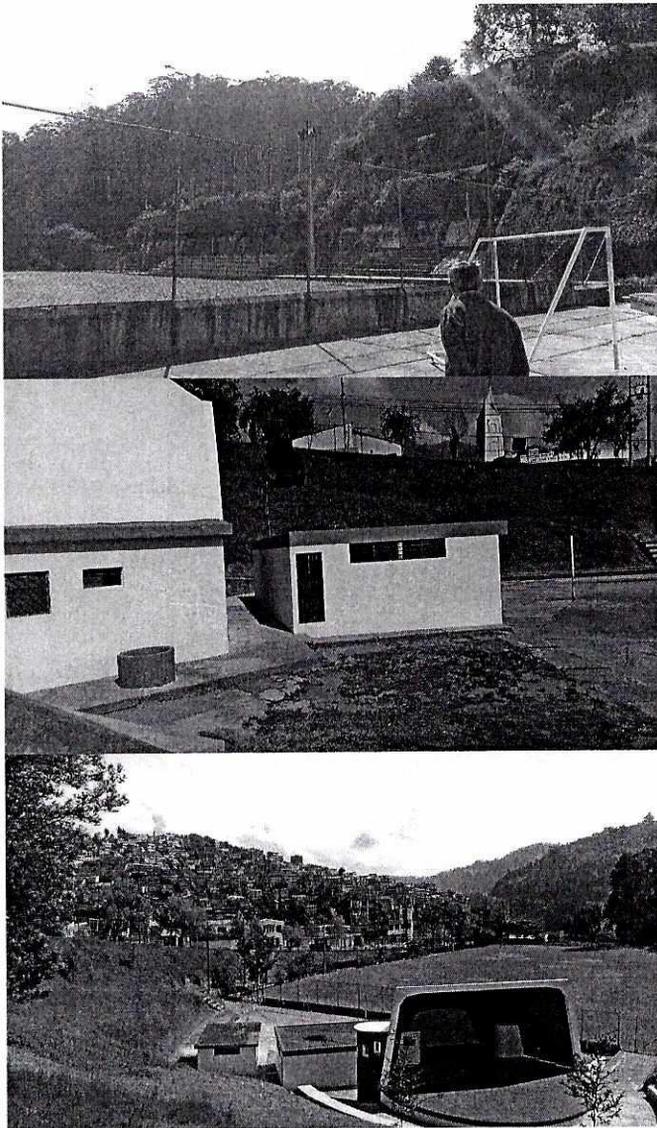
129
Cien Veinté
Nove



7. Mediante memorando No. 2016-039.JZOPPYJ, el Arq. Mauricio Zapata, Responsable de la Unidad de Obras Publicas, dirigido a Arq. Xavier Molina, Responsable de la Unidad Territorio y Vivienda, manifiesta que en las área de uso múltiple del barrio "Federico Páez" ubicado en la Parroquia Chimbacalle, Barrio Luluncoto asignado con el predio 183314, la Unidad de Obras publicas informa que de acuerdo el POA 2016, manifiesta que de acuerdo al POA, 2017, no se va intervenir en este predio.

8.- Con memorando No. AZEA-TYV-M-17-0052, de 3 de febrero 2017, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicita al Director de Gestión Participativa y Desarrollo, David Granda Balarezo, remita un informe social a fin de continuar con el tramite, referente al Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Barrial "Federico Páez", Luluncoto, con predio No. 183314, clave catastral No. 20301-05-001.

9.-IDENTIFICACION FOTOGRAFICA



128
Cres.
Veinte ocho

9.- Conclusión:

.Con los antecedentes expuestos, y una vez constatado el predio solicitado por el Comité Barrial "Federico Páez" para la celebración de Convenio de Administración y Uso Múltiple, se verifica la existencia del mismo, en la Liga Barrial y Cultural "Federico Páez", ubicado en el sector de Luluncoto Parroquia Chimbacalle, calles Fidel López Arteta y Alberto Larrea, predio No. 183314, con clave catastral No. 20301-05-001.

.Que no existe proyecto alguno de obra para la comunidad conforme los informes adjuntos.

Por no existir objeción ni argumentos contrarios sobre la solicitud del Comité Barrial "Federico Páez", referente al **Convenio Administración y Uso Múltiple**, esta Dirección emite **Informe Social Favorable**, para continuar con el trámite pertinente, siempre y cuando las autoridades competentes así lo ameriten en cumplimiento de las ordenanzas y normas legales.

10.- Recomendaciones:

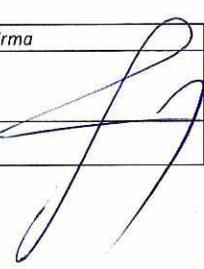
No obstante de las consideraciones expuestas se hacen las siguientes recomendaciones.

Primero.- Notificar a los interesados a efecto de que continúe con el trámite de celebración de Convenio Administración y Uso Múltiple, en las dependencias municipales correspondientes. ✓

Segundo.- Que los solicitantes una vez concluidos los tramites de Convenio Administración y Uso Múltiple del área concedida, remita copia de la documentación pertinente para que conste en los archivos de esta Dirección.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.
Atentamente,

David Granda Balarezo
Director de Gestión Participativa y Desarrollo

	Nombre	Fecha	Firma
ELABORADO POR:	DAVID Granda Balarezo	20-02-2017	
REVISADO POR:	David Granda BALAREZO Director Gestión Participativa de Desarrollo	20-02-2017	
Adjunto expediente con 63 fojas útiles			

127
cien veinte siete
○



Sra. Vanthay Chula
Por elaboración el informe
social solicitado
23-06-2014

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2017- 0262

PARA: Lcdo. David Granda
DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA

DE: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe Social Adherencia Sede Social Liga al Convenio de Uso

FECHA: DM Quito, 22 de junio de 2017

En atención al Oficio N° C.B.F.P.L.2017.020, con fecha 19 de Mayo del 2017, por medio del cual el Abg. Juan Choez Beltrán, Presidente del Comité Barrial "Federico Páez" Luluncoto, solicita en la parte pertinente: "Como un alcance al oficio anteriormente mencionado, y al estar el Convenio listo, solicitamos se nos adhiera al mismo la Sede Social de la Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto, que está ubicada en la calle Leonidas García F2-15 y Carlos Sánchez de nuestra ciudadela y que está abandonada tiempo atrás, ya que en esta se realiza las sesiones de la liga..."

Me permito informarle, que se realizó la inspección al sitio y se pudo constatar que la mencionada sede Social se encuentra sin uso y abandonada, la cual es de un piso, estructura metálica, mampostería de bloque y cubierta de eternit, la misma que se encuentra en condiciones regulares, y se procedió a realizar el levantamiento planimétrico de la construcción y del lote con las siguientes superficies: área de terreno: 461,86 m2; área de construcción: 188,79m2; linderos : AL NORTE: en 27,55m con Calle Carlos Sánchez; AL SUR en 27,55m con Lote Municipal; AL ESTE en 16,70m con Lote Iglesia San Pedro Apostol y AL OESTE en 16,70m con Calle Leonidas García y con los siguientes datos técnicos según cédula catastral:

Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Número de predio : 689280 --
Clave catastral : 20301-07-003
Parroquia : Chimbacalle
Barrio : Luluncoto

Según lo informado, esta Unidad le solicita el INFORME SOCIAL, para adherir al Convenio de Administración y Uso Múltiple del Comité Barrial "Federico Páez", la Sede Social de la Liga Deportiva Barrial, previa enviar a la Dirección Jurídica.



Particular que comunico para los fines pertinentes.

29 AGO 2017 9:00 HORA



Atentamente,

Arq. Xavier Molina
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo: Registro 2017-074393, adjunto 2 fojas útiles



	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	Arq. Xavier Molina G.	22/06/2017	
APROBADO POR:	Arq. Xavier Molina G.	22/06/2017	

152
cien cincuenta dos

Por favor despachar urgente Gracias 22/08/17

Informe 2017-0046-DGPD

Para: Ing. Edwin Bosmediano Contero
Administrador de la Zona Eloy Alfaro

De: Lcdo. David Granda Balarezo
Director de Gestión Participativa y Desarrollo.

Asunto: Informe Social

Fecha: 09 de agosto del 2017

GRANDA
GRANDA DP
CSO

En atención al memorando N° AZEA-UTYV-2017-0262 de la Unidad de Territorio y Vivienda, en el que solicita a esta dirección el informe social en alcance por la adherencia de la Sede Social, en vista que este espacio quedó suelto luego de haberse presentado el anterior informe N°011-DGPD-2017 el mismo que permite la entrega en convenio de administración y uso de la Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto.

La solicitud está efectuada por el Ab. Juan Chóez Beltrán, Presidente del Comité Barrial "Federico Páez".

Para este informe social tengo a bien comunicar lo siguiente:

Fecha y hora de inspección: martes 1 de agosto del 2017 a las 12:30 horas

Responsable: Vanthy Chalá Obando

1.- Ficha del espacio

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
16 AGO 2017 16:15
HORA
Geo P
RECIBIDO POR
DIRECCIÓN JURÍDICA

1. IDENTIFICACION	6. FOTOGRAFIA DIGITAL
Inspección de Predio: Adherencia al espacio de la Liga solicitado en comodato por la directiva barrial / Utilización del espacio para reuniones de la Liga y eventos sociales.	 <p>Área solicitada en inspección</p>
2.- UBICACIÓN	
Calle : Leónidas García Intersección: Carlos Sánchez Parroquia: Chimbacalle Barrio: Luluncoto Zona: Sur	
3.- Características	
El predio está ubicado en el Luluncoto. Es sede social de la liga lugar donde desarrollan las sesiones.	
4. Estado actual del Terreno	
Este espacio es utilizado como sala de sesiones de la liga y una parte como vivienda lugar donde habita un señor quien funge de un cuidador".	

156
ciento cincuenta seis

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
14 AGO 2017 10:41
HORA
Blanca L.
RECIBIDO POR
ADMINISTRADOR ZONAL

5. Observaciones:	7. Ubicación
El predio es municipal, actualmente está limpio las instalaciones presentan deterioro por el tiempo de la construcción, con un buen mantenimiento mejoraría visiblemente.	

2.- Datos Generales del predio:

Propiedad:	Municipal
Predio :	689280
Clave Catastral Anterior :	20301-07-003
Geo - Clave	170102090003001111
Área del lote	477.61 m2
Área de Construcción cubierta	192.80 m2

3.- Tareas Realizadas:

Se realizó la inspección del lugar en parte debido a la presión por parte del dirigente quien está solicitando la adherencia a lo que ya aprobado para entrega en convenio de administración y uso de los espacios.

El espacio se encuentra en condiciones regulares, cuenta con:

- Área amplia a la que se la puede denominar auditorio con una tarima lugar en el según lo manifestado por el señor Víctor Camacho Onofre cuidador del espacio quien reside en el lugar, lo utilizan como área de sesiones y eventos sociales.
- Pieza para vivienda: dos cuartos, cocina, baños (uso general)
 - Datos de la persona que vive en el lugar y funge como cuidador por un tiempo de un año y medio, el acuerdo del cuidado a cambio de la vivienda lo han celebrado en un contrato civil entre la Liga y el indicado.
 - Nombre: Víctor Camacho Onofre
 - Edad: 46 años
 - Estado civil: Divorciado

- Ocupación: Conductor profesional conduce un taxi que no es de su propiedad)
- Cargas Familiares: 3 hijos menores, a quienes pasa una mensualidad por ley de \$ 250 (doscientos cincuenta dólares).

4.- Conclusión:

Considerando que el pedido lo realiza el dirigente barrial se debería considerar un acuerdo con los Dirigentes de la Liga barrial quienes cuentan con su respectiva dirigencia y son los que usan el espacio.

Luego de la inspección y verificaciones al espacio se sugiere efectuar de manera FAVORABLE el convenio de administración y uso por otro lado sería factible el hecho de que se coordine su uso futuro con la Liga a través de su directiva quienes utilizan el espacio con frecuencia ya que ellos también son parte de la comunidad. De esta forma no se afecte ni restrinja el uso del espacio en mención y se garantice el beneficio directo de la comunidad en general.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ecd. David Granda Balarezo
Director de Gestión Participativa y Desarrollo

	Nombre	Fecha	Firma
ELABORADO POR:	Vanthy Roció Chala Obando Coordinador Sectorial	09/08/2017	
Oficio N°:	C.B.F.P.L. 2017.020		
Tramite:	2017-074393		
Fojas:	9 Fojas		

154
ciento
cinco
cuatro

Carolina E.
Finnes consiguientes

Parto favor
URG
24/04/17
CP



OFICIO No. DMC-CE-3161
QUITO, D.M., 06 ABR 2017

Señor
Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

Presente

De mi consideración:

Con Oficio N° 2017 0959 DJ de marzo 09 de 2017, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2016-561825, asignado el 22 de marzo de 2017, la Administración Zona Eloy Alfaro, en lo referente a la solicitud de Convenio de Uso del inmueble, ubicado en la calle Fidel López Arteta y Alberto Larrea, sector Luluncoto, Parroquia Chimbacalle, a favor del Comité Barrial "Federico Páez", indica que el área que se entregará para dicho Convenio, es el área total del predio No. 183314, de clave catastral No. 20301-05-001, de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, en una ficha técnica remite los datos técnicos del área en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda, inmueble sin antecedentes históricos sobre la titularidad de dominio.

Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	04/04/2017	<i>of</i>
Elaborado por	Ing. Carolina Cárdenas Analista Catastral	03/04/2017	<i>keeb</i>
Referencia Interna	Of 823-CE-2017		
Ticket Gdoc	N° 2016-561825		

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
19 ABR 2017 15:15
HORA
Geo P
RECIBIDO POR
DIRECCIÓN JURIDICA

QUITO
REGISTRO 2016-561825
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
ASIGNADO: 12 ABR 2017 10:39 HORA
TRAMITE No:
NOMBRE: Bosmediano

Recibido
(127) Fogos retiles
Gloria Contero

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
13 ABR 2017 08:57 HORA
Blanca L
RECIBIDO POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

2017 - Abril - 25
15400

125
Cien Torres
11/5

2011-2012

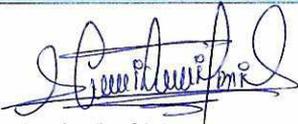
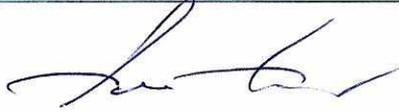
Project

Time

1. ...
2. ...
3. ...

(1)

DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.		4.- INFORMACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE			
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:		4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:			
ÁREA DE TERRENO	15.325,23 m ²				
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:		4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:			
PROPIETARIO	: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
CLAVE CATASTRAL	: 20301-05-001 (Total)				
NÚMERO PREDIAL	: 183314 (Total)	4.3.- PLANO:			
1.3.- UBICACIÓN:		CC. 20301-05-001			
PARROQUIA:	: CHIMBACALLE				
BARRIO/SECTOR	: LULONCOTO				
ZONA	: LULONCOTO				
DIRECCIÓN	: HIDEL LÓPEZ ARTETA Y ALBERTO LARREA				
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:					
NORTE	: Con calle E4 Fidel López Arieta	231,81	m.		
SUR	: Ministerio de Educación	138,64	m.		
ESTE	: Propiedad Municipal y Ministerio de Educación en:	87,44 m y 13,27	m.		
OESTE	: Con calle S5 Alberto de Larrea	72,97	m.		
3.- OBSERVACIONES					
La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 823-CE-2017, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración Zonal Eloy Alfaro.					
Datos de superficie, linderos y geometría del inmueble según requerimiento de la Administración Zonal Eloy Alfaro remitido con oficio No. 2017 0950 DJ de 09 de marzo de 2017.					
Datos tomados conforme archivos gráfico-aerofotogramétricos del sistema SIREC-Q.					
En el inmueble existe implantada una cancha de Fútbol.					
DATOS DEL TRÁMITE					
TRÁMITE INGRESADO					
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	ATENDIDO	
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	EXPED.	2017 0959		823-CE-2017	04-abr-17
	OFICIO				
	GUÍA				
	TICKET GDOC	2016-561825	17/03/2017		
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.		COORDINACIÓN			
 Ing. Carolina Cárdenas ANALISTA CATASTRAL		 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL			
ELABORADO		REVISADO			

134
 días Trenta
 Watto

QUITO DM, 19 MAR 2017

OFICIO No. 20170959 DJ

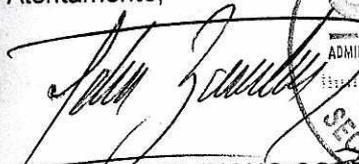
Señor
Francisco Panchana
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente

De mi consideración:

Con el fin de dar atención al memorando No. 0801-17-0080, de 22 de febrero de 2017, para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio No. 183314 de propiedad municipal a favor del Comité Barrial Federico Páez Luluncoto, solicito a usted emita la ficha con los datos técnicos del área a entregarse.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



EDWIN BOSMEDIANO CONTRERAS
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO

Adj. expediente con carácter devolutivo en (dos expedientes 69 y 57 fojas).

	NOMBRE	FECHA	AREA	SUMILLA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2017-03-6	DIRECCIÓN JURIDICA	part
REVISADO	AB. ESPINOSA	2017-03-6		

2016-031709, 2016-561825 (69 fojas); y 2016-001147 (57 fojas).

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Recepción	Hora:
19 MAR 2017	
Recibido por:	

133
Cien Treinta y Tres

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD		
2017/02/22 11:49	CONSULTA	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE
C.C./R.U.C:	1760003410001	TMQ - 2017-02-22
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:	183314	
Geo clave:	170102090002001111	
Clave catastral anterior:	2030105001000000000	
Año de construcción:	1980	
En derechos y acciones:	NO	
Destino económico:	RECREACIÓN Y DEPORTE	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		
Área de construcción cubierta:	5,133.74 m2	
Área de construcción abierta:	0.00 m2	
Área bruta total de construcción:	5,133.74 m2	
Área de adicionales constructivos:	682.56 m2	
AVALÚO VIGENTE		
Avalúo del terreno:	\$ 716,454.50	
Avalúo de construcciones cubiertas:	\$ 239,442.61	
Avalúo de construcciones abiertas:	\$ 0.00	
Avalúo de adicionales constructivos:	\$ 29,008.80	
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 984,905.91	
DATOS DEL LOTE		
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano	
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO	
Área según escritura:	15,325.23 m2	
Área de levantamiento:	0.00 m2	
Área gráfica:	14,215.65 m2	
Frente total:	325.04 m	
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1,532.52 m2 [SU]	
Área excedente (+):	0.00 m2	
Área diferencia (-):	-1,109.58 m2	
No. de lote:		
Dirección:	E4 FIDEL LOPEZ ARIETA - S/N	
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO	
Parroquia:	CHIMBACALLE	
Barrio/Sector:	LULUNCOTO	
PROPIETARIOS		

132
cin treinta
dos

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD	
2017/02/22 11:49	CONSULTA
NOTAS DE LA CÉDULA CATASTRAL	
<p>Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.</p> <p>Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de solicitar la correspondiente actualización catastral del predio en el Organismo Competente del MDMQ.</p>	
NOTIFICACIÓN DE AVALÚO	
<p>Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.</p> <p>El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.</p>	
REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS	
<p>Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.</p> <p>"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.</p> <p>(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que esta dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.</p>	



Carlos Guerra
Finus consiguientes

18/AGO/2017:

Arq. Xavier Molina: (Arq. Marco Estrella)

Favor análisis y gestión respectiva ante sea del caso.

Arq. Juan Manosalva

Su atención y despcn.

21/08/2017



Oficio, DMC-CE-7984

Quito D.M.

07 AGO 2017

Doctor
Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
Presente

De mis consideraciones:

Con Oficio No. AZEA-TYV-20173568, de julio 21 de 2017, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2017-074393, asignado para su despacho el 25 de julio de 2017, la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita remitir la ficha con los datos técnicos, previo a continuar con el trámite de convenio y administración de uso múltiple, predio No. 689280, con clave catastral 20301-07-003, ubicado en el Barrio Luluncoto, Parroquia Chimbacalle.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha técnica los datos técnicos actualizados del área en referencia.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Top. Marco Romero	27-07-2017	
Elaborado por	Ing. Germania Maila	26-07-2017	
Referencia Interna	N° 1687-CE-2017		
Ticket GDOC	N° 2017-074393		
Ticket SGD	N° 2017-AZCE-C04697		

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
COORDINACION DE CONTROL Y GESTION URBANA

16 AGO 2017 15:33
HORA

RECIBIDO POR:
Marcelo Paucos

999

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

15 AGO 2017 09:13
HORA

Manuel
RECIBIDO POR

DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

QUITO REGISTRO:
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 14 AGO 2017 15:33
HORA

TRAMITE No: 2017-074393

Nombre: *Recibido*

hijas urbanas
Piper Paucos

161
ciento sesenta y uno

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE REQUERIDA	477,61	m ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	192,80	m ²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 CLAVE CATASTRAL : 20301-07-003
 NÚMERO PREDIAL : 689280
 RAZÓN : CENTRO DE SALUD DE LULUNCOTO

1.3.- UBICACIÓN:

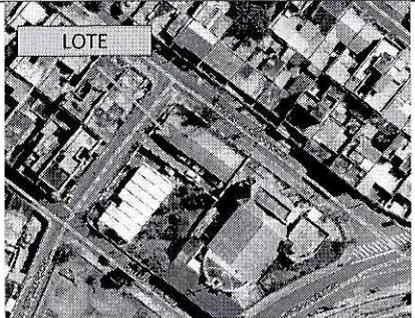
PARROQUIA : Chimbacalle
 BARRIO/SECTOR : Luluncoto
 ZONA : Eloy Alfaro
 DIRECCIÓN : Calle Carlos Sánchez y Calle Leonidas García

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

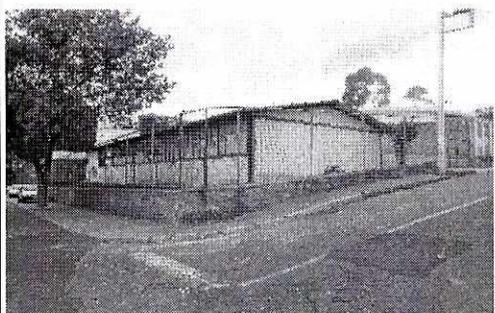
NORTE	: Calle Carlos Sánchez	27,55 m.
SUR	: Propiedad Municipal	27,55 m.
ESTE	: Iglesia San Pedro Apostol	16,70 m.
OESTE	: Calle Leonidas García	16,70 m.

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALUO TOTAL USD.
TERRENO	477,61	66,00	31.522,26
CONSTRUCCIÓN	192,80	211,16	40.711,15



3.- OBSERVACIONES

Los datos tomados del Sistema SIREC-Q.

El área de terreno de 477,61 m2 es la totalidad del inmueble identificado con la clave catastral 20301-07-003

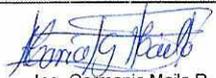
Los datos de la presente ficha son actualizados

Este inmueble se encuentra catastrado a nombre de la MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO .

La razón es de acuerdo a la ficha de recorrido para la digitación de datos de Propiedad Municipal. 25-05-2000.

DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	OFICIO TICKET	AZEA-TYV-20173568 2017-074393	21-jul-17	OFICIO	1687-CE-2017	27-jul-17

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Ing. Germania Maila R. ANALISTA CATASTRAL	 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL
ELABORADO	REVISADO

160
 costo
 20000



Administración General | Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-3066
DM Quito, 28 de septiembre de 2017
Ticket GDOC No. 2017-074393



Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: Se remite informe para Convenio de Administración y Uso a favor del Comité Barrial "Federico Páez".

De mi consideración:

En atención al oficio No. AZEA-DJ-2017-4602 de 12 de septiembre de 2017, mediante el cual el Ingeniero Edwin Bosmediano Contero, Administrador de la Zona Eloy Alfaro, remite el borrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple de los predios No. 183314, clave catastral 20301-05-001 y No. 689280, clave catastral 20301-07-003, a favor del **COMITÉ BARRIAL "FEDERICO PAEZ"**.

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que los mencionados predios están siendo ocupados por el citado Comité, destinados a: **PREDIO 183314** a complejo deportivo y **PREDIO 689280**, casa barrial

Por lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para la entrega de los predios No. 183314, clave catastral 20301-05-001 y No. 689280, clave catastral 20301-07-003, en Convenio de Administración y Uso a favor del Comité Barrial "Federico Páez", por lo que agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que remita para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMIQ



Adjunto: 170 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	27-09-2017	<i>[Handwritten mark]</i>

- Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
- Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
- Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

Fecha: **31 ENE 2018** Hora **15:30**

Nº. HOJAS **184**

Recibido por: *[Firma]*

Resolución de
Procuraduría
31/01/2018

QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
EXPEDIENTE PRO-2017-02328
GDOC: 2017 - 074393
DM QUITO,
31 ENE 2018

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (E), mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

I. PETICIÓN:

Con Oficio No. C.B.F.P.L 2016.002 de 16 de febrero de 2016, el Abg. Juan Chóez Beltrán, Presidente del Comité Barrial Federico Páez, solicita se otorgue el Convenio de Administración y Uso Múltiple de la Liga Deportiva Barrial y Cultural "Federico Páez", conjuntamente con la Concha Acústica a favor del Comité Barrial, a fin de proceder con la reestructuración inmediata en beneficio de todos los moradores del populoso barrio de Luluncoto

II. INFORMES TÉCNICOS:

- Con Memorando No. 002-UP-2017 de 20 de enero de 2017, el Msc. John Lema Mosquera, Responsable Unidad de Proyectos, manifiesta en su parte pertinente:

Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2017, le informo que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado (...)

- Mediante Informe Social No. 011-DGPD-2017 de 14 de febrero de 2017, el señor David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe social favorable.

Dentro de la conclusión manifiesta: - *"...una vez constatado el predio solicitado por el Comité Barrial "Federico Páez" para la celebración de Convenio de Administración y*



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Uso Múltiple, se verifica la existencia del mismo, en la Liga Barrial y Cultural "Federico Páez", ubicado en el sector de Luluncoto Parroquia Chimbacalle, calles Fidel López Arteta y Alberto Larrea, predio No. 183314, con clave catastral No. 20301-05-001.

Que no existe proyecto alguno de obra para la comunidad conforme los informes adjuntos.

Por no existir objeción ni argumentos contrarios sobre la solicitud del Comité Barrial "Federico Páez", referente al Convenio Administración y Uso Múltiple, esta Dirección emite Informe Social Favorable para continuar con el trámite pertinente, siempre y cuando las autoridades competentes así lo ameriten en cumplimiento de las ordenanzas y normas legales".

- Con Oficio No. DMC-CE-3161 de 6 de abril de 2017 la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos del área a entregarse a través del Convenio, predio 183314 y clave catastral 20301-05-001, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

PROPIETARIO:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
CLAVE CATASTRAL:	20301-05-001 (total)
NÚMERO PREDIAL:	183314 (total)
PARROQUIA:	Chimbacalle
BARROQUIA/SECTOR:	Luluncoto
ZONA:	Luluncoto
DIRECCIÓN:	Fidel López Arteta y Alberto Larrea

- Con Memorando No. TYV-2017-0243 de 9 de junio de 2017, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:

"... se realizó la inspección y se pudo constatar que la mencionada sede Social se encuentra sin uso y abandonada, la cual es de un piso, estructura metálica, mampostería de bloque y cubierta de eternit, la misma que se encuentra en condiciones regulares, y se procedió a realizar el levantamiento planimétrico de la construcción y del lote con las siguientes superficies: área de terreno: 461.86m²; área de construcción 188,79m² (...) y con los datos técnicos según cédula catastral:

Nombre o razón social:	Municipio Del Distrito Metropolitano de Quito
Número de predio:	689280
Clave catastral:	20301-07-003
Parroquia:	Chimbacalle



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Barrio: *Luluncoto*

Por lo tanto según inspección realizada y para que la Sede Social de las Liga Deportiva Barrial Federico Páez Luluncoto se utilice en beneficio de la comunidad y en particular del Barrio Luluncoto, esta Unidad emite informe Técnico Favorable, para que se adhiera al Convenio de Administración y Uso Múltiple del Comité Barrial Federico Páez, solicitada anteriormente”.

- Con Oficio No. DMC-CE-7984 de 7 de agosto de 2017, la Coordinación de Gestión Especial Catastral, de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos actualizados del área en referencia:

ÁREA DE TERRENO	477.61 m ²
AREA DE CONST.	192.80 m ²
PROPIETARIO:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
CLAVE CATASTRAL:	20301-07-003
NÚMERO PREDIAL:	689280 (total)
RAZÓN:	Sede Social
PARROQUIA:	Chimbacalle
BARROQUIA/SECTOR:	Luluncoto
ZONA:	Eloy Alfaro
DIRECCIÓN:	Carlos Sánchez y Calle Leonidas García

- Con Informe Social No. 2017-0046-DGPD de 09 de agosto de 2017, el Lcdo. David Granda Balarezo, Director de Gestión Participativa y Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe social favorable.

Dentro de la conclusión manifiesta: - *Considerando que el pedido lo realiza el dirigente barrial se debería considerar un acuerdo con los Dirigentes de la Liga Barrial quienes cuentan con su respectiva dirigencia y son los que usan el espacio.*

Luego de la inspección y verificación al espacio se sugiere efectuar de manera FAVORABLE el convenio de administración y uso por otro lado sería factible el hecho de que se coordine su uso futuro con la Liga a través de su directiva quienes utilizan el espacio con frecuencia ya que ellos también son parte de la comunidad de esta forma no se afecta ni restrinja el uso del espacio en mención y se garantice el beneficio directo de la comunidad en general”.

- Mediante Informe Legal No. 289-2017-DJ, la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica señala: *P-*



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

“En mérito a la documentación presentada y a los informes respectivos esta Dirección jurídica emite informe legal favorable para suscribir el convenio de uso de los predios municipales números 183380, 689280, a favor del Comité Barrial Federico Páez.

- Mediante Oficio No. AZEA-DJ-2017-4602 de 12 de septiembre de 2017, mediante el cual el Ingeniero Edwin Bosmediano, Administrador de la Zona Eloy Alfaro, señala:

“Adjunto encontrará el expediente original, que contiene el borrador para suscribir el convenio de uso entre la Organización Solicitante COMITÉ BARRIAL FEDERICO PAEZ LULUNCOTO y esta Administración.

Cabe señalar que los predios municipales a entregarse en convenio y uso son los siguientes: 183314 y 689380 (...).”

- Con Oficio No. DMGBI-2017-3066 de 28 de septiembre de 2017, el Dr. Felipe Córdova Pizarro, en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, establece:

“Por lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para la entrega de los predios No. 183314, clave catastral 20301-05-001 y No. 689280, clave catastral 20301-07-003, en Convenio de Administración y Uso a favor del Comité Barrial “Federico Páez”, por lo que agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que remita para conocimiento de la Comisión Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de su competencia”.

- Mediante oficio No. 0002412-SERD de 13 de diciembre de 2017, la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, remite informe sobre la suscripción del convenio de administración y uso a favor del Comité Barrial Federico Páez, para lo cual se adjunta el informe técnico No. 024-2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, el mismo que manifiesta:

“La Administración Zona Eloy Alfaro puede suscribir convenios de uso y administración del espacio público con las personas jurídica de derecho privado que cumplan con la normativa vigente para el presente caso la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación no puede suscribir ni emitir informe favorable por lo que determina el COOTAD”.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

III. BASE LEGAL:

3.1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo concerniente a las competencias de los gobiernos municipales, en su numeral 7, establece:

“7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”

3.2. Por su parte, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 8, Numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde:

“Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, (...)”.

3.3. Concordantemente, el primer artículo innumerado, inciso primero, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, manifiesta que:

“El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva”.

IV. ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada, una vez que se cuenta con los informes técnicos mencionados y observando el procedimiento establecido en el cuarto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios de propiedad municipal No. 183314 (total), con clave catastral 20301-05-001, ubicado en la calle Fidel López Arteta y Alberto Larrea; y, No. 689280 (total) clave catastral 20301-07-003, ubicado en la calle Carlos Sánchez en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de conformidad a los datos técnicos remitidos mediante Oficio No. DMC-CE-3161 de 6 de abril de 2017 y DMC-CE-7984 de 7 de agosto de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro, con las recomendaciones legales que a continuación se realizan.

En cumplimiento del quinto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, se adjunta el proyecto de convenio de administración y uso 



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

múltiple elaborado por la Administración Zonal Eloy Alfaro y revisado por Procuraduría Metropolitana, al cual se realizan las siguientes sugerencias:

1. Verificar que los datos y los documentos correspondientes de las personas intervinientes en el convenio estén actualizados.
2. En la cláusula SEGUNDA relacionada con documentos que forman parte del Convenio, en dicho proyecto se deberá agregar la autorización del Concejo Metropolitano de Quito, para la suscripción del mismo.
3. En la cláusula SÉPTIMA, se recomienda no realizar designaciones a personas específicas, sino al cargo que desempeña.
4. En el título de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, agregar la palabra “DIVERGENCIAS”

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj: Expediente completo (181 FOJAS)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Mónica Guzmán	PRO	29-01-18	X
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		X
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		X

Ejemplar 1: Secretaría General de Concejo
Ejemplar 2: Archivo Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo